



DESIGNA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE LAS OFERTAS DEL NUEVO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE PRODUCCION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DEL "FESTIVAL REGIONAL DE LA VOZ SANTIAGO ES DE TODOS" DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO REGIÓN METROPOLITANA, PROGRAMA SANTIAGO ES DE TODOS, ID: 1088812-3-LQ21

PROGRAMA SANTIAGO ES DE TODOS

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO, 1709 02.11.2021

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en especial, lo dispuesto en el Título II, Párrafo 1° de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus posteriores modificaciones; en la Ley N° 21.289, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2021; en la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N° 30 de 2021 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución Exenta N° 24 de 23 de marzo de 2018 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; en la Resolución Exenta N° 25 del 29 de Marzo de 2019 del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago que aprueba Convenio de Transferencia; en la Resolución N°2416 del 5 de Julio de 2019 que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región para la ejecución del Programa "Capacitación Transferencia Capacitación en Gestión Cultural, Asociatividad e Identidad RMS, Código BIP 40007869-0, en adelante denominado Santiago es de Todos; en la Resolución Exenta N° 37 de 5 de junio de 2019 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, Memo N°446 de 3 de julio de 2019 de la Secretaría Regional Ministerial de Las Culturas, Las Artes y El Patrimonio de la Región Metropolitana; Memo Interno N°6-1007 de 23 de julio de 2019 de la Jefa del Departamento Jurídico de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; Memo Interno N°04.2/114 de 21 de agosto de 2019 de la Jefa de la Sección Compras y Licitaciones de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; Ord. N°106 de 6 de agosto de 2020 de la Secretaría Regional Ministerial de Las Culturas, Las Artes y El Patrimonio de la Región Metropolitana al Gobierno Regional Metropolitano de Santiago; Ord. N°3267 de 28 de diciembre de 2020 de Gobierno Regional Metropolitano de Santiago a la Secretaría Regional Ministerial de Las Culturas, Las Artes y El Patrimonio de la Región Metropolitana; en la Solicitud de Compra N°16 de fecha 23/07/2021; en la Resolución Exenta N°1252 del 30 de julio de 2021 que aprueba Bases Administrativas y Técnicas Licitación Pública para la contratación de los Servicios de Producción Integral para el Desarrollo del "Festival Regional de la Voz Santiago es de Todos" de la Secretaría Regional Ministerial de Las Culturas, Las Artes y El Patrimonio de la Región Metropolitana, Programa Santiago Es De Todos; en la Resolución Exenta N°1484 de fecha 13 de septiembre de 2021 que declara inadmisibilidad de ofertas, y declara desierta la licitación pública para la contratación de los Servicios de Producción Integral para el desarrollo del "Festival Regional de la Voz Santiago Es De Todos", en la Resolución Exenta N°1552 de fecha 29 de septiembre de 2021 que rectificó la Resolución Exenta N°1484 de fecha 13 de septiembre de 2021; en la Solicitud de Compra N°17 de fecha 06/10/2021; en la Resolución Exenta N°1596 del 07 de octubre de 2021 que autoriza un nuevo llamado a Licitación Pública, y aprueba Bases Administrativas y Técnicas de Licitación Pública para la contratación de los Servicios de Producción Integral para el Desarrollo del "Festival Regional de la Voz Santiago es de Todos" de la Secretaría Regional Ministerial de Las Culturas, Las Artes y El Patrimonio de la Región Metropolitana, Programa Santiago Es De Todos; en Memorandum N°514 de fecha 27 de octubre de 2021 a la SEREMI de las Culturas, las Artes, y el Patrimonio en que se solicita constituir la

Comisión Evaluadora de las Ofertas del nuevo llamado a Licitación Pública, con VB de la autoridad, para la contratación de los Servicios de Producción Integral para el desarrollo del "Festival Regional de la Voz Santiago Es De Todos"

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley N° 21.045.

2.- Que, entre sus principios se encuentran el reconocer y promover el respeto a la diversidad cultural, la interculturalidad, la dignidad y el respeto mutuo entre las diversas identidades que cohabitan en el territorio nacional como valores culturales fundamentales y el reconocer las particularidades e identidades culturales territoriales que se expresan, entre otros, a nivel comunal, provincial y regional, como también en sectores urbanos rurales; promoviendo y contribuyendo a la activa participación de cada comuna, provincia y región en el desarrollo cultural del país y de su respectivo territorio, fortaleciendo la desconcentración territorial en el diseño y ejecución de políticas, planes y programas en el ámbito cultural y patrimonial.

3.- Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 14° N° 2, N° 5, 6 y N° 8, de la misma ley, corresponde a las Secretarías Regionales Ministeriales, colaborar con las subsecretarías en la elaboración de la propuesta de políticas, planes y programas ministeriales regionales; Colaborar con el gobierno regional en la implementación de planes, programas y acciones de competencia del Ministerio; colaborar con los municipios de la región, las corporaciones municipales y las organizaciones sociales cuyo objeto principal sea cultural, artístico o patrimonial, manteniendo con todas ellas vínculos permanentes de información y coordinación e impulsar la cooperación e intercambio cultural entre su región y las demás regiones del país, como también con regiones de otros países, todo de conformidad al ordenamiento jurídico.

4.- Que, el Ministerio, cuenta con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que tiene como objeto proponer políticas al Ministerio y diseñar, ejecutar y evaluar planes y programas en materias relativas al arte, a las industrias culturales, a las economías creativas, a las culturas populares y comunitarias, a las asignadas en la Ley N° 21.045 y las demás tareas que el Ministerio le encomiende.

5.- Que, la Subsecretaría de conformidad con el artículo 39 de la Ley N° 21.045, es para todos los efectos la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones.

6.- Que, el artículo 13 de la Ley de este Ministerio contempla que en cada región del país existirá una Secretaría Regional Ministerial, que será un colaborador directo del Intendente, que dependerá técnica y administrativamente del Ministerio, de conformidad a la normativa vigente.

7.- Que, el número 26 del artículo primero de la Resolución N° 24, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, a través de la cual se delegan facultades a los Secretarios Regionales Ministeriales para contratar, y el Decreto Supremo N°6, de 2018 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

8.- Que, mediante Acuerdo N° 297-1 del Consejo Regional Metropolitano, adoptado en la Sesión Ordinaria N°20, de 24 de octubre de 2018, se aprobó financiar la ejecución del programa "CAPACITACIÓN TRANSFERENCIA EN GESTIÓN CULTURAL ASOCIATIVIDAD E IDENTIDAD RMS", en adelante "Santiago es de Todos", Código BIP 40007869-0, por un monto de \$4.600.000.000.- (cuatro mil seiscientos millones de pesos); con cargo al Fondo Nacional de Desarrollo Regional (F.N.D.R.).

9.- Que, el Programa "Santiago es de Todos" tiene por objetivo principal instalar capacidades en los gestores culturales públicos y en la propia comunidad de la RM, que fomenten el aumento de la participación cultural, a partir de acciones concretas en cada comuna, orientadas a la formación de audiencias y creación de redes asociativas de gestión cultural, potenciando el acceso equitativo y de calidad, visibilizando y valorando elementos culturales identitarios de la región.

10.- Que, mediante la Resolución Exenta N°37 del 5 de junio de 2019, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes delegó en la SEREMI de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la RM, autorizar, suscribir y aprobar todos los actos administrativos y contratos

efectuados a través de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

11.- Que, la implementación del Programa "Santiago es de Todos" se organiza a partir de cuatro componentes programáticos: N°1 "Asociatividad en Comunas Rurales", N°2 "Capacidad Gestión Cultural Local e Identidad Regional", N°3 "Formación de Audiencias", y N°4 "Asociatividad en el Espacio Público", en el que cada uno de estos componentes considera objetivos específicos y territorios determinados de la Región Metropolitana.

12.- Que, en Ord. N°106 de 6 de agosto de 2020 la Secretaría Regional Ministerial de Las Culturas, Las Artes y El Patrimonio de la Región Metropolitana solicita al Gobierno Regional Metropolitano de Santiago la ampliación del componente N°3, "Formación de Audiencias", "Subcomponente 3.3: Asociatividad a partir de Residencias Artísticas y Programación Comunal".

13.- Que, en Ord. N°3267 de 28 de diciembre de 2020 el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago acepta la ampliación del componente N°3, "Formación de Audiencias", "Subcomponente 3.3: Asociatividad a partir de Residencias Artísticas y Programación Comunal", de modo de incrementar de 7 residencias artísticas presenciales a 40 residencias artísticas no presenciales y virtuales dadas las restricciones de distanciamiento físico y de movilidad a raíz de la pandemia.

14.- Que, del punto de vista de ejecución programática corresponde el 2021 la ejecución del componente N°3, "Formación de Audiencias", "Subcomponente 3.3: Asociatividad a partir de Residencias Artísticas y Programación Comunal", en adelante "Festival Regional de la Voz Santiago es de Todos".

15.- Que, en el marco del "Programa Santiago es de Todos" este organismo público requiere contratar los Servicios de Producción Integral para el Desarrollo del "Festival Regional de la Voz Santiago es de Todos".

16.- Que se acreditó que los antedichos servicios no se encuentran disponibles en el catálogo de Convenios Marco ofrecidos en el sistema de información www.mercadopublico.cl.

17.- Que, en atención a lo expuesto, ésta Secretaría Regional Ministerial estimó pertinente contratar los citados servicios, para lo cual se lleva a efecto el proceso licitatorio ID N°1088812-2-LQ21, cuyas Bases de Licitación Pública fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N°1252 de fecha 30 de julio de 2021 por la Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región Metropolitana.

18.- Que, en razón a lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 9, Antecedentes Legales, y el artículo 9° de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, fue parecer de la Comisión Evaluadora declarar inadmisibles las ofertas presentadas por los oferentes, por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases de licitación.

19.- Que, dado lo indicado en el considerando anterior y a través de Resolución Exenta N°1484 de 13 de septiembre de 2021, se declaró desierta la Licitación Pública ID N° 1088812-2-LQ21.

20.- Que, a través de la Resolución Exenta N°1552 de fecha 29 de septiembre de 2021 que rectificó la Resolución Exenta N°1484 de fecha 13 de septiembre de 2021.

21.- Que, en atención a lo expuesto, ésta Secretaría Regional Ministerial estimó pertinente contratar los citados servicios, para lo cual se llevó a efecto un nuevo proceso licitatorio ID N°1088812-3-LQ21, cuyas Bases de Licitación Pública fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N°1596 de fecha 07 de octubre de 2021 por la Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región Metropolitana.

22.- Que, se encuentra certificada la disponibilidad presupuestaria para financiar el pago de los servicios requeridos, a través del Certificado N°06 de la Unidad Regional de Planificación y Presupuesto, de fecha 10 de septiembre de 2021, cuyo monto asciende a la suma total de \$245.000.000 (doscientos cuarenta y cinco millones de pesos).

23.- Que en éste procedimiento, dado que la licitación del servicio a adquirir es superior a las 2000 UTM, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo N° 37 inciso quinto del Reglamento N° 250 del Ministerio de Hacienda y a lo señalado en el punto 12 de las Bases Administrativas antes mencionadas, las ofertas deben ser evaluadas por una Comisión Evaluadora designada mediante una Resolución Exenta y que estará constituida por (1) representante

de la Unidad Regional de Administración y Finanzas; un (1) representante de la Unidad Regional de Ciudadanía Cultural, y un (1) representante de la Unidad Regional de Planificación y Presupuesto. Asimismo, un (1) representante del Programa Santiago es de Todos, quien actuará como experto y secretario de acta. La inclusión excepcional de éste último profesional, con calidad jurídica de honorario, responde a contar con asesoría técnica especializada en la ejecución del servicio requerido y a tener una contraparte del Programa Santiago es de Todos, responsable del proceso de compra.

24.- Que, en virtud de lo anterior, y según lo prescrito en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de Administración del Estado, y de conformidad a las Bases de Licitación Pública aprobadas por la Resolución Exenta N°1596 del 07 de octubre de 2021 de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, resulta necesario dictar un acto administrativo que formalice la designación de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: DESÍGNASE a las siguientes personas como Miembros Titulares para integrar la Comisión Evaluadora de las Ofertas en el marco del nuevo llamado a Licitación Pública ID N°1088812-3-LQ21, para la contratación del Servicios de Producción Integral para el Desarrollo del “Festival Regional De La Voz Santiago Es De Todos”

- a) Alejandra Altamirano Caniuñir, Rut: Revisor Financiero, Unidad Regional de Administración y Finanzas.
- b) Vania Fernández León, Rut. Apoyo Administrativo de la Unidad Regional de Ciudadanía Cultural.
- c) Rosa Espinoza Gamonal, Rut Analista de Planificación y Control de Gestión, Unidad Regional de Planificación y Presupuesto

ARTÍCULO SEGUNDO: DESÍGNASE a las siguientes personas como Miembros Suplentes para integrar la Comisión Evaluadora de las Ofertas en el marco del nuevo llamado a Licitación Pública ID N°1088812-3-LQ21, para la contratación del Servicios de Producción Integral para el Desarrollo del “Festival Regional De La Voz Santiago Es De Todos”

- a) Carolina Carmona Rojas, Rut: Encargada de Oficina de Partes e Inventario, Unidad Regional de Administración y Finanzas
- b) Camila Garrido Moreno, Rut. Encargada de la Unidad Regional de Ciudadanía Cultural.
- c) Alejandra Landabur Avendaño, Rut: , Encargada de la Unidad Regional de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO: CÚMPLASE, por aquellas personas indicadas en los artículos precedentes con las normas de probidad aplicables al cargo en que fueron designadas y, en particular, las disposiciones legales y especiales que la regulan.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE, la presente resolución, por el funcionario competente, en el portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 57 letra b) N° 4 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE, la presente resolución, por funcionario competente, en los sitios electrónicos a los que hace referencia el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 7° N° 1 de la Ley 20.730.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE



KARINA TORRES FUENTES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGION METROPOLITANA
MINISTERIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES Y EL PATRIMONIO.


REG/ NGI / LPG / rci

Distribución:

- Programa Santiago es de Todos.
- Unidad Regional de Administración y Finanzas.
- Unidad Jurídica Regional.
- Oficina de Partes.